



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE FINANZAS,  
PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA  
PÚBLICA Y DE ASUNTOS MUNICIPALES.

#### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En uso de la facultad que le confieren los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 15, fracción IX de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, el Ayuntamiento del Municipio de **Reynosa**, Tamaulipas, mediante Número de Oficio SAY/01697/2024 de fecha 06 de septiembre del año en curso, presentó la **Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones** que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el **ejercicio fiscal del año 2025**.

Al efecto, quienes integramos las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 numeral 1 y numeral 2 inciso c); 36 inciso c); 43 párrafo 1 incisos e) y g); 45 numeral 1 y numeral 2; 46 numeral 1; y 95 numerales 1, 2, 3 y 4, todos estos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

#### Metodología

- I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la propuesta de **Tablas de Valores Unitarios** y del turno a las Comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado "**Competencia**", se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las Comisiones dictaminadoras**”, los integrantes de estas Comisiones Unidas expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la propuesta en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas Comisiones Unidas someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

## DICTAMEN

### I. Antecedentes.

1. La Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de referencia, fue debidamente recibida en la Oficialía de Partes de este Congreso del Estado en fecha 10 de septiembre del actual.
2. La Diputación Permanente del segundo período de receso, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, en Sesión celebrada el día 11 de septiembre del presente año, recibe la Propuesta precitada y, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f); 54, numeral 1; y 58 de la ley que rige el funcionamiento de este Congreso, determina proceder a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.
3. La Propuesta de mérito forma parte de los asuntos en cartera que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el período de receso legislativo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre del presente año, los cuales por disposición legal la Diputación Permanente que fungió en el mismo, dio cuenta al Pleno Legislativo en Sesión Pública Ordinaria



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

celebrada en fecha 02 de octubre del actual, así como de su correspondiente entrega a la Mesa Directiva para los efectos legales correspondientes.

4. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f), k) y o), de la ley que establece las normas de organización interna del Congreso, acordó turnar la propuesta multicitada a la Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales, mediante sendos Oficios Números: SG/AT-87 y SG/AT-88, recayéndole a la misma el número de expediente 65-1829, para su estudio y dictamen correspondiente.

**I. Competencia.**

Por ser de estricto derecho, en primer término analizamos lo relativo a la competencia de esta Legislatura para conocer y resolver sobre la propuesta de mérito, debiéndose afirmar que esta Legislatura local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción IV párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está facultada para conocer y analizar las propuestas de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, para que los Municipios cuenten con los instrumentos legales que les permitan realizar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Así también, cabe señalar que este Poder Legislativo local es competente para resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por los artículos 58, fracciones I y LXI, y 133 párrafo tercero de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y Decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa, así como para ejercer las demás facultades conferidas constitucional y legalmente.

**III. Objeto de la acción legislativa.**

Una vez acreditada la competencia constitucional y legal tanto en el conocimiento del asunto por parte de estos órganos Legislativos, como el análisis y opinión de las Comisiones Unidas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

que suscriben el presente Dictamen, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa promovida por el Ayuntamiento de **Reynosa**, Tamaulipas, la cual tiene como propósito expedir las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el **ejercicio fiscal del año 2025**.

En efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, es facultad y obligación del Ayuntamiento del Municipio de **Reynosa**, proponer al Congreso del Estado, las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, lo cual por entrañar situaciones jurídicas para los propietarios y detentadores de predios en la jurisdicción territorial del municipio citado, se presenta a través de una propuesta que por su naturaleza, en virtud de prever situaciones jurídicas para determinadas personas, es sujeta al trámite legislativo ordinario de una Iniciativa de Decreto para los efectos parlamentarios correspondientes.

#### **IV. Análisis del contenido de la Propuesta.**

En principio, es menester destacar que en uso de la facultad que le confieren los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 15, fracción IX de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, el Ayuntamiento del Municipio de **Reynosa**, Tamaulipas, mediante Número de Oficio SAY/01697/2024 de fecha 06 de septiembre del año en curso, presentó la Iniciativa de Decreto mediante el cual se expiden las **Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones** que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante **el ejercicio fiscal del año 2025**.

Asimismo, el Ayuntamiento de referencia, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en armonía con el artículo 133, fracción I y párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en la Centésima Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 28



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

de agosto del actual, acordó la citada propuesta de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que nos ocupa.

En ese mismo contexto, los artículos 49, fracción II y 107 del Código Municipal, así como los artículos 15, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, constituyen el marco legal al que se circunscriben las facultades de los Ayuntamientos para iniciar decretos, el establecimiento de la base del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica, que será el valor catastral que resulte de la aplicación de las Tablas de Valores, así como las competencias en materia catastral para los Ayuntamientos del Estado respectivamente. En este último dispositivo legal antes citado, se explica el sistema de valuación y líneas de trabajo que deberán seguir las autoridades en la materia, así como los procedimientos para la formulación, establecimiento y actualización de los valores unitarios de suelo y construcciones y los factores y coeficientes de demérito o incremento y que sirven de base para la determinación del valor catastral de los predios ubicados en su jurisdicción territorial.

Es necesario precisar, que el valor catastral, observado desde la perspectiva del carácter general de la ley que lo regula, cumple una función plural, ya que dentro de ella se contienen aspectos tan diversos como la elaboración de planes y proyectos socioeconómicos, y la determinación de bases para calcular las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, fraccionamiento de ésta, división, consolidación, traslación, mejora y las que tengan como propósito el cambio del valor de los inmuebles. De ahí que el valor catastral sirva como referencia para la determinación del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica, que constituye una importante fuente de ingresos para los municipios y que les permite contar con recursos económicos para solventar los gastos propios de su gestión administrativa.

El presente estudio y análisis de la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal del año **2025**, planteada por el referido Ayuntamiento, implica el despliegue de una de las fases que conforman el proceso legislativo ordinario en el Estado, en este caso, la emisión del dictamen correspondiente para su posterior discusión y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

votación en el Pleno, el cual contiene la opinión de estos órganos dictaminadores en torno a la procedencia de la propuesta que nos ocupa.

Ahora bien, del análisis a la propuesta en comento, es de advertirse en principio, que el Ayuntamiento de **Reynosa**, Tamaulipas, contempla una actualización del 5% de manera general a los valores unitarios de suelo y construcciones que regirá a partir del **1 de enero del año 2025**, lo anterior tomando como referente la inflación anual estimada en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2025, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por otra parte, igualmente se observa la adición de **una nueva colonia** en el **Sector 37**, Ampliación Puerta Grande III; así como la inclusión de **dos nuevos corredores comerciales o de valor**, siendo los siguientes: **Sector 27**, Carr. Monterrey y Brecha el Berrendo a Blvd. Los Arcos Lado Norte y Brecha el Berrendo al Blvd. los Arcos Lado Sur.

Asimismo, se observa que se añade el concepto de albercas en la clasificación de construcciones, en virtud de que es una construcción fija en el predio e incide de manera importante en el valor del inmueble, considerándose un valor de \$10,000.00 por metro cuadrado.

En este mismo contexto, es de señalar la propuesta de una modificación a los deméritos por profundidad, esto es, a los predios con fondo mayor a la medida del frente de los lotes tipo.

Al efecto, cabe señalar que la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, fue previamente considerada favorable por la Junta Municipal de Catastro en reunión de la propia Junta de fecha 28 de agosto del presente y aprobada asimismo por los integrantes del Ayuntamiento, en su Centésima Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 28 de agosto del actual, tal y como se advierte de las constancias que acompañan a la propuesta en comento.

En relación con lo anterior, es de señalarse que las actualizaciones a los valores unitarios por metro cuadrado a los terrenos urbanos, suburbanos y construcciones, al igual que para los predios rústicos, son producto de la permanente revisión de los valores catastrales, las cuales



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

tienen el fundamento de su proceder en las previsiones establecidas por los artículos 59; 61, primer párrafo; 62 y 66 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, tomando como punto de apoyo las características, infraestructura urbana y equipamiento de la ubicación de los inmuebles, el uso actual y potencial del suelo y, las condiciones socioeconómicas de sus habitantes.

De lo hasta aquí expuesto, se concluye que la pretensión del Ayuntamiento solicitante, es contar para el ejercicio fiscal **2025**, con el instrumento jurídico básico para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria de su circunscripción territorial, cuidando no lesionar la economía de los contribuyentes, ni afectar los índices de recaudación del municipio.

**V. Consideraciones de las Comisiones Unidas dictaminadoras.**

**PRIMERO.-** Como ha quedado expuesto en el cuerpo del presente dictamen, la acción legislativa que nos ocupa atiende el propósito de expedir las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante **el ejercicio fiscal del año 2025**.

**SEGUNDO.-** Cabe mencionar, que para quienes emitimos la presente determinación, no pasa por desapercibido el hecho de que la ubicación de un determinado inmueble en una delimitación geográfica concreta establecida por la autoridad administrativa municipal, tiene una finalidad instrumental en relación con la asignación del valor que tiene el metro cuadrado de suelo o de construcción para dicho bien, por lo que para efectos de los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria vigentes en el Estado, lo relevante deriva, por una parte, de la ubicación del inmueble en el territorio y, por otra, de la correspondencia debida entre el valor que el legislador atribuye a los metros cuadrados de suelo o construcción contenidos en las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, mismo que servirá de base para el cálculo de los tributos sobre la propiedad inmobiliaria.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**TERCERO.**- Al mismo tiempo, no es inadvertido de las Comisiones Unidas que suscribimos el presente Dictamen, que el Ayuntamiento de referencia presentó la propuesta de mérito en tiempo y forma, de conformidad con la disposición establecida por el artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, circunstancia que hace constar el respeto pleno en la observancia de esta ley por parte de esa Administración Municipal.

**CUARTO.**- Ahora bien del análisis efectuado a la propuesta de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones del Municipio de **Reynosa**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2025, se observa que, resulta viable aprobar en sus términos la actualización de **5%** de manera general a todos los valores los valores unitarios, la adición de: 1 colonia, los 2 corredores de valor o corredores comerciales, el concepto de albercas en la clasificación de construcciones y, la modificación relativa a los factores de demérito a los predios con fondo mayor a la medida del frente de los lotes tipo, anteriormente descritos, planteamientos aprobados por el Cabildo y avalados por la Junta Municipal de Catastro.

**QUINTO.**- Finalmente, estos órganos dictaminadores, consideran después de una deliberación previa, no aprobar el incremento del 5% aplicado a todos los valores unitarios y, sí aprobar las adiciones de la nueva colonia y los corredores comerciales o de valor, planteados por el Ayuntamiento de **Reynosa**, Tamaulipas, toda vez que el espíritu que debe motivar al Legislador, en estos casos, es el de coadyuvar con los Ayuntamientos del Estado en la búsqueda de mecanismos para el fortalecimiento de la recaudación Municipal, con la visión primordial de que éstos puedan prestar con mayor eficiencia los servicios públicos que los ciudadanos del Municipio merecen y, al mismo tiempo, cumplir con la obligatoriedad de velar por los principios doctrinales de proporcionalidad y equidad que rigen en materia tributaria, recayendo entonces en este Poder Legislativo, la atribución de autorizar las contribuciones municipales.

## **VI. Conclusión**

Por las razones anteriormente expuestas y en el entendido de que se pretenden establecer criterios justos y equilibrados para la valuación catastral de los predios ubicados en la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

jurisdicción territorial del Municipio referido, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de éstas Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos municipales, con relación al objeto planteado, estimamos como oportuna, necesaria y pertinente declarar procedente la adición de la nueva colonia y la adición de los nuevos corredores de valor planteados en la acción legislativa sometida a nuestra consideración y, no procedente el incremento del 5% que de manera general se plantean para todos los valores unitarios, por lo que respetuosamente sometemos a la justa consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, Y COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMÉRITO, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

**Artículo 1º.** Se aprueban los Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, para el ejercicio fiscal del año 2025, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del **Municipio de Reynosa**, Tamaulipas, contenidos en las siguientes tablas especificadas:

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	2025
01	1	Zona Centro	\$ 699
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Libramiento Luis Echeverría	
		Aldama	
		Guadalupe Victoria	
	2	Zona Centro	\$ 1,404
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Libramiento Luis Echeverría	
		Aldama	
		Pvda. Puente Internacional	
	3	Zona centro	\$ 1,404
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Colón	
		Revolución	
		Terán	
	4	Zona Centro	\$ 2,103
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Morelos	
		Colón	
		Pascual Ortiz Rubio	
	5	Zona Centro	\$ 2,802
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Aldama	
		Revolución	
		Guadalupe Victoria	
	6	Zona Centro	\$ 2,802
		Morelos	
		Colón	
		Ocampo	
		Canales	
	7	Zona Centro	\$ 2,802
		(Ubicación dentro de las calles)	
Libramiento Luis Echeverría			
Álvaro Obregón			
Emilio Portes Gil			
8	Zona Centro	\$ 3,500	
	(Ubicación dentro de las calles)		
	Morelos		
	Colón		
	Canales		

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	2025
1	9	Medardo González	\$ 2,802
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Álvaro Obregón	
		Vicente Guerrero	
		Emilio Portes Gil	
	10	Pascual Ortiz Rubio	\$ 2,103
		Medardo González	
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Libramiento Luis Echeverría	
	11	Vicente Guerrero	\$ 2,802
		Emilio Portes Gil	
		Pedro J. Méndez	
		Del Prado	
		(Ubicación dentro de las calles)	
	12	Vicente Guerrero	\$ 2,103
		Pedro J. Méndez	
		Libramiento Luis Echeverría	
		Emilio Portes Gil	
		Del Prado	
	13	(Ubicación dentro de las calles)	\$ 2,802
		Pedro J. Méndez	
		Colón	
		Emilio Portes Gil	
		Pascual Ortiz Rubio	
	14	Prado Sur	\$ 2,103
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Pedro J. Méndez	
		Colón	
Elpidio Javier			
15	Emilio Portes Gil	\$ 2,103	
	Prado Sur		
	(Ubicación dentro de las calles)		
	Colón		
	Luis Echeverría		
16	Emilio Portes Gil	\$ 2,103	
17	Fracc. Del Río	\$ 1,404	
	Villas Del Prado	\$ 1,404	

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	2025
SECTOR			
1	18	Plaza Río Grande	\$ 3,500
	19	Sepúlveda	\$ 400
	20	La Herradura	\$ 400
	21	La Curva	\$ 1,404
	22	Unidad y Progreso	\$ 1,404

23	Ferrocarril Oriente II	\$	349
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
	Aldama entre Allende (Virreyes) y Bravo	\$	3,500
	Allende (Virreyes) entre Aldama y Canales	\$	4,904
	Allende entre Canales y Guadalupe Victoria	\$	3,500
	Bravo entre Aldama y Francisco I. Madero	\$	2,802
	Canales entre Morelos y Colón	\$	4,904
	Canales entre Zaragoza y Morelos	\$	4,205
	Canales entre Allende y Zaragoza	\$	4,904
	Canales entre Aldama y Allende	\$	3,500
	Colón entre Emilio Portes Gil y Pascual Ortiz Rubio	\$	4,904
	Colón entre Guadalupe Victoria y González Ortega	\$	2,802
	Colón entre Pascual Ortiz Rubio y Terán	\$	4,205
	Colón entre Terán y Guadalupe Victoria	\$	3,500
	Ferrocarril entre Juárez y Guadalupe Victoria	\$	3,500
	Francisco I. Madero entre Guadalupe Victoria y Bravo	\$	2,802
	Francisco I. Madero entre J.B. Chapa y Guadalupe Victoria	\$	4,904
	Guadalupe López Velarde entre Emilio Portes Gil y Colón	\$	4,904
	Guadalupe Victoria entre Allende y Revolución (Ferrocarril)	\$	4,205
	Guerrero entre Hidalgo y Guadalupe Victoria	\$	4,904
	Guerrero entre J.B. Chapa y Juárez	\$	4,904
	Guerrero entre Juárez e Hidalgo	\$	5,603
	Hidalgo entre Aldama y Allende	\$	4,205
	Hidalgo entre Allende y Zaragoza	\$	5,603
	Hidalgo entre Colón y Revolución (vías del FFCC)	\$	4,205
SECTOR	COD. COL	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	2025
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Hidalgo entre Francisco I. Madero y Colón	\$ 5,603
		Hidalgo entre Zaragoza y Francisco I. Madero	\$ 7,007
		Issasi entre Allende y Zaragoza	\$ 3,500
		J. B. Chapa entre Aldama y Colón	\$ 3,500
		Juárez entre Aldama y Zaragoza	\$ 4,205
		Juárez entre Colón y Revolución (vías de FFCC)	\$ 2,802
		Juárez entre Francisco I. Madero y Colón	\$ 4,205
		Juárez entre Morelos y Francisco I. Madero	\$ 5,603
		Juárez entre Zaragoza y Morelos	\$ 7,007
		Lázaro Cárdenas entre Zaragoza y Ortiz Rubio	\$ 4,904

López Velarde entre Colón y Emilio Portes Gil	\$	4,904
Miguel Alemán entre Emilio Portes Gil y Victoria	\$	4,205
Miguel Alemán entre Victoria Y Allende	\$	4,904
Matamoros entre Hidalgo y Guadalupe Victoria	\$	4,904
Matamoros entre J. B. Chapa y Juárez	\$	4,904
Matamoros entre Juárez e Hidalgo	\$	5,603
Morelos entre Juárez e Hidalgo	\$	7,007
Morelos entre Hidalgo y Porfirio Díaz	\$	5,603
Morelos entre Ocampo y Juárez	\$	4,904
Morelos entre Porfirio Díaz y Guadalupe Victoria	\$	4,904
Ocampo entre Aldama y Zaragoza	\$	4,904
Ocampo entre Morelos y Colón	\$	2,802
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>		
Ocampo entre Zaragoza y Morelos	\$	4,205
Pedro J. Méndez entre Lib. Luis Echeverría y Elpidio Javier	\$	3,500
Pedro J. Méndez entre J.B. Chapa y Juárez	\$	4,904
Pedro J. Méndez entre Juárez e Hidalgo	\$	5,603
Pedro J. Méndez entre Hidalgo y Bravo	\$	4,904

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	2025
		Pascual Ortiz Rubio entre Victoria y Colón	\$ 4,205
		Porfirio Díaz entre Aldama y Allende	\$ 4,205
		Porfirio Díaz entre Allende y Zaragoza	\$ 4,904
		Porfirio Díaz entre Colón y Revolución (Vías del FFCC)	\$ 4,205
		Porfirio Díaz entre Zaragoza y Colón	\$ 5,603
		Portes Gil entre Miguel Alemán (Lib. Luis Echeverría) y Velarde	\$ 4,904
		Zaragoza entre Issasi e Hidalgo	\$ 7,007
		Zaragoza entre Miguel Alemán e Issasi	\$ 4,904
		Zaragoza entre Hidalgo y Porfirio Díaz	\$ 5,603
		Zaragoza entre Porfirio Díaz y Guadalupe Victoria	\$ 4,904
SECTOR			2025
	1	Altamira	\$ 2,103
	2	Anzaldúas	\$ 2,103
	3	Infonavit Anzaldúas	\$ 699
	4	Azléca	\$ 204
	5	Beaty	\$ 2,103
	6	El Círculo	\$ 2,103

2	7	Ernesto Zedillo Ponce De León	\$	204
	8	Fernández Gómez	\$	794
	9	Ferrocarril Oriente I	\$	699
	10	Flovigor	\$	2,103
	11	Industrial	\$	267
	12	Ampliación Industrial (Oriente)	\$	267
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>2025</b>	
2	13	José De Escandón (Petrolera)	\$	1,404
	14	Amp. José De Escandón (Petrolera)	\$	1,404
	15	Juan Escutia	\$	204
	16	Las Delicias	\$	419
	17	Amp. Las Delicias	\$	204
	18	Lomas del Villar	\$	337
	19	Los Naranjos	\$	2,103
	20	Manuel Tarrega	\$	267
	21	Montecasino	\$	2,103
	22	Nuevo Tamaulipas	\$	204
	23	Paraíso	\$	699
	24	Paraíso (Infonavit)	\$	699
	25	Praderas de Oriente	\$	267
	26	Amp. Praderas de Oriente	\$	210
	27	Presidentes	\$	204
	28	Reséndez Fierro	\$	2,103
	29	Revolución Verde	\$	204
	30	Sierra de La Garza	\$	699
31	Valle del Viento	\$	267	
32	Lago Town Houses	\$	1404	
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>				
		Bvd. Poza Rica entre Bvd. Lázaro Cárdenas y Espuela del FFCC	\$	2,669
		Brasil entre Bvd. Morelos Y Paraguay	\$	2,669
		Bvd. Lázaro Cárdenas entre Bvd. Poza Rica y Bvd. Morelos	\$	2,669

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	2025	
		Prolongación del Bvd. Alvaro Obregón (Espuela del FFCC) (ENTRE Bvd. Poza Rica Y Bvd. Luis Donaldo Colosio)	\$	1,404
		Bvd. Morelos entre Ferrocarril Oriente y Bvd. Lázaro Cárdenas	\$	4,205
		Bvd. Tiburcio Garza Zamora entre País y Bvd. Morelos	\$	3,500
		Bvd. Tiburcio Garza Zamora entre País y Espuela del FFCC	\$	2,669
		Panamá entre Honduras y Bvd. Lázaro Cárdenas	\$	2,669
		Veracruz entre Bvd. Poza Rica y Espuela del FFCC	\$	2,103
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>				
		País entre Bvd. Tiburcio Garza Zamora y Honduras	\$	2,669
		Bvd. Los Presidentes del Bvd. Luis D. Colosio a la calle Técnicos	\$	1,398



	Río Mante entre Blvd. Hidalgo y Praxedis Balboa	\$	2,103
	5 de Mayo entre Occidental y Río Purificación	\$	1,404
	José de Escandón entre Blvd. Hidalgo y Praxedis Balboa	\$	1,404

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	2025
5	1	Bella Vista	\$ 1,118
	2	Ayuntamiento	\$ 1,118
	3	Country	\$ 1,404
	4	Del Valle	\$ 1,118
	5	Hidalgo	\$ 699
	6	Los Virreyes	\$ 1,118
	7	Ribereña	\$ 1,404
	8	Roma	\$ 1,118
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Blvd. Hidalgo entre Tiburcio Garza Zamora y M. Priego (Indep)	\$ 4,205
		Ribereña (M. Canales y Tiburcio Garza Zamora entre Blvd. Hidalgo y Zertuche	\$ 2,103
		Río Mante entre Tiburcio Garza Zamora (Ribereña) y Blvd. Hidalgo	\$ 2,103
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Zertuche entre Ribereña (M. Canales) y Blvd. Hidalgo	\$ 2,103
		Occidental entre Blvd. Hidalgo y Tiburcio Garza Zamora	\$ 2,001
		Nogal, entre boulevard Hidalgo y Boulevard Fundadores	\$ 2000
SECTOR			2025
6	1	Zona Centro	\$ 1,404
	2	Zona Centro Callejones	\$ 699
	3	Ampliación Bella Vista	\$ 699
	4	Aguiles Serdán I	\$ 699
	5	Ampliación Aquiles Serdán	\$ 204
	6	Bernabe Sosa (Ejido Los Longoria)	\$ 204
	7	Carmen Serdán	\$ 204
	8	Ampliación Carmen Serdán	\$ 204
	9	Chapultepec (Chaparral)	\$ 699
	10	Constitución	\$ 204
	11	Ampliación Constitución	\$ 204
	12	Bella Vista	\$ 699
	13	Ferrocarril Poniente	\$ 204
	14	Ramos	\$ 1,404
	15	Rancho Grande (Viejo)	\$ 204
	16	Rancho Grande Módulo 2000	\$ 204
<b>CORREDORES CALLEJONES</b>			
		Callejones Sector 6	\$ 699

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	2025
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Aldama entre Bravo y Libramiento Echeverría	\$ 2,802
		Bravo entre Aldama y Venustiano Carranza	\$ 2,802
		Carmen Serdán entre Álamo y Venustiano Carranza	\$ 1,601
		Lib. Luis Echeverría entre Bravo y Venustiano Carranza	\$ 2,802
<b>SECTOR</b>			<b>2025</b>
7	1	Arboledas Ribereña	\$ 204
	2	Rosita	\$ 204
	3	Rancho Grande	\$ 419
<b>SECTOR</b>			<b>2025</b>
7	4	Ampliación Rancho Grande	\$ 419
	5	Jesus Vega Sánchez	\$ 280
	6	Rancho Grande (Ejido)	\$ 204
	7	Riberas del Bosque	\$ 204
	8	Riberas de Rancho Grande	\$ 204
	9	Vicente Guerrero	\$ 839
	10	Los Caracoles	\$ 604
	11	El Omito	\$ 267
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Ribereña (Carr. N. Laredo-Reynosa) entre Cuauhtémoc y Jaime Nunó	\$ 1,334
		Rivera Central de Carretera Ribereña al Dren	\$ 667
		Jaime Nuno, entre carretera Ribereña y Francisco Villa	\$ 934

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	2025
8	1	Adolfo López Mateos	\$ 559
	2	Ampliación Adolfo López Mateos	\$ 337
	3	Las Arboledas	\$ 534
	4	Campestre ITAVU	\$ 419
	5	El Olmo	\$ 534
	6	Hacienda Las Fuentes	\$ 604
	7	Hacienda Las Fuentes II	\$ 604
	8	Hacienda Las Fuentes III	\$ 604
	9	Hidalgo	\$ 534
	10	Las Camelias	\$ 604
	11	Las Torres	\$ 204
	12	Leyes de Reforma	\$ 204
	13	Los Álamos	\$ 419
	14	Panteón Español	\$ 2,802
	15	Panteón Guadalupeño	\$ 2,802
	16	Panteón Municipal	\$ 2,802
	17	Reserva Territorial Campestre	\$ 204
	18	Santa Cecilia	\$ 534
	19	Santa Cruz	\$ 204
<b>SECTOR</b>			<b>2025</b>
8	20	Villas de Las Fuentes	\$ 604
	21	San Jorge	\$ 604
	22	Hacienda Las Fuentes IV	\$ 604

23	El Nogalar	\$	419
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
	Carretera a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Independencia y entrada al Fracc. Villa Las Fuentes	\$	4,205
	Miguel Barragan entre Sexta y Gladiola	\$	699
	Av. Tulipanes entre Av. Bugambillas y Jazmin	\$	699
	Frankfurt entre Canal Rhode Y Roma	\$	934

SECTOR	COD. COL	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	2025
9	1	Condominio Solidaridad (Tianguis)	\$ 4,205
	2	Moderno	\$ 559
	3	Polanco	\$ 559
	4	Santa Maria	\$ 337
	5	Villa Los Nogales	\$ 629
	6	Villa del Sol	\$ 604
	7	Priv. Las Ceibas	\$ 604
	8	Punta de Mita	\$ 414
	9	Punta Norte	\$ 700
	10	Jardines de la Mexico	\$ 1080
	11	Punta Mita Residencial	\$ 1080
	12	Punta Cana	\$ 1080
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Carretera a Monterrey entre Radio Gape y Blvd. El Maestro	\$ 3,500
		Avenida Mexico	\$ 1,004
		Pasito del Blvd. Hidalgo al final de las Ceibas	\$ 1,080
SECTOR			2025
10	1	Colinas del Pedregal	\$ 1,271
	2	Framboyanes	\$ 1,271
	3	La Cima	\$ 604
	4	Lomas de Jarachina	\$ 604
	5	Panteón Valle de La Paz	\$ 2,103
	6	Portal de San Miguel	\$ 1,067
	7	Rincón Del Valle	\$ 1,118
	8	Rosalinda Guerrero	\$ 337
SECTOR			2025
	9	San José	\$ 800
	10	Valle Alto	\$ 1,404
	11	Ampliación Valle Alto 1ª Sección	\$ 1,118
	12	Ampliación Valle Alto 2ª Sección	\$ 1,118
	13	Valle Alto Poniente	\$ 604
	14	Valle del Bravo	\$ 604
	15	Valle del Mezquite	\$ 604

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	2025
10	16	Valle del Pedregal	\$ 1,118
	17	Valle del Vergel	\$ 1,118
	18	Palma Real	\$ 1,404
	19	Real De Cantaros	\$ 1,404
	20	Las Quintas	\$ 1,404
	21	Villas De San Lázaro	\$ 839
	22	Canteras	\$ 604
	23	Tianguis Jarachina	\$ 826
	24	Canterias	\$ 1,404

**CORREDORES COMERCIALES**

		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Pról. Blvd. Del Maestro y Av. San José	\$ 3,500
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Av. San José y Av. San Juan Del Rio	\$ 2,802
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Av. San Juan del Rio y Calle Rosario	\$ 2,103

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	2025
--------	-----------	---------------------------	------

11	1	Condado del Norte	\$ 267
	2	Granjas Económicas del Norte	\$ 419
	3	Paseo Residencial	\$ 280
	4	Unidad y Esfuerzo (Calpulli)	\$ 204
	5	Villa Florida	\$ 604
	6	Villas Del Roble	\$ 204
	7	Ampliación Villas Del Roble	\$ 204
	8	Vista Hermosa	\$ 604
	9	Parque Industrial Villa Florida	\$ 850
	10	Vista Alta	\$ 699

**CORREDORES COMERCIALES**

		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Libramiento Y Brecha el Berrendo	\$ 1,404
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Rosario y Carlos Cantú	\$ 3,335

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	2025
		Av. Central entre 9º y Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo)	\$ 794
		Av. Bella Vista entre Av. Las Torres y Derecho de Vía de Pemex	\$ 1,048
		Av. Bella Vista entre Av. Las Torres y Blvd. Hidalgo	\$ 1,048
		Av. Vista Linda entre Av. Bella Vista y Limite de la Colonia	\$ 1,048
		Paseo de los Colorines de Ave. Vista Hermosa a la Calle Truenos Norte	\$ 1,048
		Av. Vista Hermosa entre Calle Pámera y Blvd. Paseo de los Colorines	\$ 1,404

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	2025
--------	-----------	---------------------------	------

	1	Lomas Real de Jarachina Norte	\$ 604
	2	Loma Real de Jarachina Sur	\$ 604
	3	Jarachina Sur	\$ 604
	4	Lomas de Jarachina Sur	\$ 604
	5	Condominio Villa Dorada	\$ 604

12	6	Campestre I	\$	470
	7	Campestre II	\$	337
	8	Condominio Los Ebanos	\$	604
	9	Solidaridad	\$	204
	10	Esfuerzo Nacional I	\$	204
	11	Esfuerzo Nacional II	\$	204
	12	Esfuerzo Nacional III	\$	204
	13	Las Palmas	\$	604
	14	Integración Familiar	\$	204
	15	Ampliación Integración Familiar	\$	204
	16	El Halcón	\$	604

SECTOR	COD. COL	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	2025
12	17	Lomas de Sincá	\$ 604
	18	Hacienda Las Bugambilias	\$ 604
	19	Santa Fe	\$ 604
	20	Privadas de La Hacienda	\$ 604
	21	Hacienda San Marcos	\$ 604
	22	San Marcos II	\$ 604
	23	Fracc. Privada	\$ 604
	24	Parque Industrial del Norte	\$ 850
	25	Parque Industrial Center II	\$ 850
	26	San Marcos	\$ 604

**CORREDORES COMERCIALES**

		Carr. A Monterrey entre Rosario y Lib. Mty a Matamoros	\$	3,335
		Carr. A Monterrey entre Lib. A Monterrey y Brecha El Berrendo	\$	2,001
		Av. Las Lomas entre Av. Tecnológico y Parque Industrial	\$	1,404
		Av. Tecnológico entre San Javier y Av. Las Lomas	\$	1,404
		Av. Loma Dorada entre San Javier y Las Lomas	\$	1,404
		España entre Carr. A Monterrey y Infancia	\$	1,118
		Cto. Bugambilias de Carr. A Monterrey y Ave. Jarachina	\$	953
		Ave. Cruelos e Libramiento Monterrey y Ave. Jarachina	\$	1,404
		Avenida Revolución, entre Boulevard Hidalgo y calle Hacienda San Marcos	\$	1,118

SECTOR	COD. COL	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	2025
13	1	Antonio García Rojas	\$ 839
	2	Cactus II	\$ 559
	3	Casa Bella	\$ 839
	4	Cumbres	\$ 604
	5	Ampliación Cumbres	\$ 470
	6	Fuentes del Valle	\$ 839
	7	Jardines Coloniales	\$ 839
	8	Lomas de Valle Alto	\$ 604

SECTOR	COD. COL	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	2025
13	9	Los Muros	\$ 604
	10	Los Muros II	\$ 604
	11	Privada Mi Ranchito	\$ 470
	12	Privada San Ángel	\$ 839
	13	Privada del Norte	\$ 839
	14	Río Grande 400	\$ 559

	15	S.N.T.E	\$	559
	16	San Antonio	\$	737
	17	Vista Linda	\$	839
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>				
		Carr. A Monterrey entre Oriente 2 y Fracc. Fuentes Del Valle	\$	3,500
		Lib. Mty-Mat. Entre Av. Loma Dorada y Emiliano Zapata	\$	1,404
		Mil Cumbres entre Blvd. Hidalgo y Calle Ocho	\$	1,404
		Av. Central entre Oriente 2 y Poniente 2	\$	1,404
		Poniente 2 entre Av. Central y Calle Ocho	\$	1,404
		Blvd. El Maestro entre Oriente 2 y Blvd. Hidalgo	\$	1,404
		Ave. Oriente 2 desde el Blvd. Hidalgo a la calle Sur 3	\$	1,404
		Avenida Bella Vista, entre Boulevard Hidalgo y Avenida Central	\$	1,404
<b>SECTOR</b>				<b>2025</b>
14	1	Fuentes Coloniales	\$	839
	2	Infonavit Arboledas	\$	604
	3	Las Fuentes	\$	2,103
	4	Las Fuentes Secc. Aztlan	\$	1,118
	5	Las Fuentes Secc. Lázaro Cárdenas	\$	839
	6	Las Fuentes Secc. Lomas Infonavit	\$	839
	7	Las Fuentes Secc. Lomas	\$	839
	8	Módulo Habitacional Fovissste	\$	839
	9	Aztlan	\$	1,404

<b>SECTOR</b>	<b>COB. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>		<b>2025</b>
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>				
		Blvd. El Maestro (Paseo Lomas Real) entre Efraín Piña y Oriente 2	\$	2,382
		Blvd. Hidalgo entre Efraín Piña (de La Feria) y Oriente 2	\$	3,500
		Las Fuentes entre Blvd. Hidalgo y Circuito Independencia	\$	2,103
		Pekin (Veinte) entre Paseo de La Cañada y Blvd. Río San Juan	\$	2,668
		Circuito Independencia entre Oriente 2 y Tres Picos	\$	1,404
		Ave. Oriente 2 desde el Blvd. Hidalgo a la Calle Sur 3	\$	1,404
		Blvd. Río San Juan entre Cto. Independencia y Blvd. Las Fuentes	\$	1,912
<b>SECTOR</b>				<b>2025</b>
15	1	5 De Diciembre	\$	470
	2	Ampliación del Bosque (Norte y Sur)	\$	419
	3	Bugambilias	\$	470
	4	Cañada	\$	559
	5	Del Parque	\$	1,118
	6	Del Sol	\$	699
	7	Laredo	\$	1,118
	8	Las Palmas	\$	699
	9	Loma Linda	\$	699
	10	Los Sauces	\$	470
	11	Magistral	\$	470
	12	Módulo 2000	\$	737

13	Morelos	\$	559
14	Narciso Mendoza (Enrique Cárdenas González)	\$	470
15	Ampliación Narciso Mendoza	\$	559
16	Reynosa 2000	\$	737
17	Rincón del Parque I y II	\$	604
18	Rhode	\$	419
19	San Jerónimo	\$	699
20	Valle Dorado	\$	1,118
21	Rincón del Parque (Sector San Roberto)	\$	699

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	2025
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Beethoven (Inglaterra) entre Blvd. Hidalgo y Pekín	\$ 1,601
		Blvd. Del Maestro (Nvo Tamaulipas) entre Canal Rodhe y Elías Piña	\$ 1,404
		Blvd. Hidalgo entre Venustiano Carranza y Elías Piña	\$ 4,205
		Elías Piña entre Blvd. Hidalgo y Pekín (Calle Veinte)	\$ 2,802
		Pekín entre Canal Rodhe y Elías Piña	\$ 2,668
		Flores Magón entre Pekín e Inglaterra	\$ 1,404
		Blvd. Miguel Alemán entre Canal Rodhe y Elías Piña	\$ 1,118
<b>SECTOR</b>			<b>2025</b>
16	1	Ampliación Longoria	\$ 1,404
	2	Ampliación Morelos	\$ 419
	3	Del Bosque	\$ 419
	4	Electricista	\$ 699
	5	Emiliano Zapata	\$ 470
	6	Ampliación Emiliano Zapata	\$ 419
	7	Jardín	\$ 2,103
	8	Las Lomas	\$ 699
	9	Ampliación Las Lomas	\$ 699
	10	Loma Alta	\$ 699
	11	Los Doctores	\$ 1,404
	12	Los Fresnos	\$ 1,404
	13	Los Leones	\$ 2,802
	14	Mocambo	\$ 419
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Rosalinda Guerrero entre Blvd. Morelos y Canal Rodhe	\$ 2,103
		Blvd. Hidalgo entre Praxédis Balboa y Venustiano Carranza	\$ 4,205
		Blvd. Morelos entre Praxédis Balboa y Álvaro Obregón	\$ 4,205
		Deandar Amador (20) entre Blvd. Morelos y Canal Rodhe	\$ 2,103
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>2025</b>
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Praxédis Balboa entre Blvd. Hidalgo Y Blvd. Morelos	\$ 2,103
		Río Monte entre Praxédis Balboa y Blvd. Morelos	\$ 2,103
		Tercera entre Praxédis Balboa y Canal Rodhe	\$ 1,404

		Río Purificación entre Calle 13 y Calle Benito Juárez	\$ 1,404
		Occidental entre Praxedis Balboa y Blvd. Morelos	\$ 1,404
		Dr. Calderón entre Dr. Pulg y Topacio	\$ 2,001
<b>SECTOR</b>			<b>2025</b>
17	1	Alta Vista	\$ 699
	2	Ampliación Rodríguez	\$ 1,118
	3	Antonio J. Bermúdez	\$ 1,404
	4	Ayala	\$ 1,118
	5	Birrueta	\$ 699
	6	Callejones (Ampliación Rodríguez y San Ricardo)	\$ 699
	7	La Laguna	\$ 699
	8	Ampliación La Laguna	\$ 699
	9	Ladrillera Mexicana	\$ 1,118
	10	Leal Puente I	\$ 699
	11	Leal Puente II	\$ 699
	12	Los Cavazos	\$ 699
	13	Ampliación Los Cavazos	\$ 699
	14	Obrera	\$ 1,118
	15	Pemex Refinería	\$ 1,404
	16	Privada Las Américas	\$ 1,118
	17	San Ricardo	\$ 1,118
	18	Valle Verde	\$ 699
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Bvd. Álvaro Obregón entre Blvd. Morelos y Poza Rica	\$ 2,103
		Bvd. Morelos entre Blvd. Lázaro Cárdenas y Américo Villarreal	\$ 4,205
		Amado Nervo entre Álvaro Obregón y Américo Villarreal	\$ 1,404
		Américo Villarreal entre Laredo y Blvd. Morelos	\$ 1,404
<b>SECTOR</b>			<b>2025</b>
	1	15 de Enero	\$ 267
	2	16 de Septiembre	\$ 267
	3	Ampliación 16 De Septiembre	\$ 267
	4	20 de Noviembre	\$ 267
	5	Aeropuerto	\$ 349
	6	Almaguer	\$ 267
	7	Américo Villarreal (Guadalupe Victoria)	\$ 267

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	2025
18	8	Américo Villarreal Guerra I	\$ 267
	9	Américo Villarreal Guerra II	\$ 267
	10	Bienestar	\$ 400
	11	Ampliación Bienestar	\$ 400
	12	Campestre del Lago	\$ 210
	13	Ampliación Campestre del Campo	\$ 210
	14	El Mezquite	\$ 604
	15	Fidel Velázquez	\$ 267
	16	Francisco Sarabia	\$ 267
	17	Francisco Villa	\$ 267
	18	Industrial Maquiladora	\$ 604
	19	La Joya	\$ 604
	20	Lampacillos	\$ 267
	21	Lampacitos III	\$ 267
	22	Loma Blanca	\$ 604
	23	Margarita Maza de Juárez	\$ 267
	24	Margarita Maza de Juárez II	\$ 267
	25	Margarita Maza de Juárez III	\$ 267
	26	Margarita Maza de Juárez IV	\$ 267
	27	Margarita Maza de Juárez V	\$ 267
	28	Nuevo Amanecer	\$ 267
	29	Nuevo Reynosa	\$ 400
	30	Puente Nuevo	\$ 699
	31	Reynosa	\$ 400
32	Unidad Obrera	\$ 267	
33	Parque Industrial Center II	\$ 850	

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	2025
18	33	Unidad Obrera Sección II	\$ 267
	34	Villas de Imaja	\$ 470
	35	Villas de La Joya	\$ 604
	36	Villas Del Parque	\$ 604
	37	Villas Las Palmas	\$ 604
	38	Voluntad y Trabajo	\$ 267
	39	Privadas Las Palmas	\$ 604
	40	Villas Del Palmar	\$ 604
	41	Parque Industrial Reynosa Industrial Center	\$ 850
	42	Parque Industrial Reynosa Norte	\$ 850
	43	Parque Industrial Reynosa Sur	\$ 850
	44	Parque Industrial Colonial	\$ 850
	45	Parque Industrial El Puente	\$ 850
	46	Parque Industrial Reynosa Norte (Ampliación Colosio)	\$ 850
	47	Fracc. Riveras del Aeropuerto	\$ 603
	48	Priv. Las Brisas	\$ 603
	49	Parque Industrial Verde	\$ 850
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		20 De Noviembre entre Carr. Matamoros y Rómulo Tijerina	\$ 794
		Carr. Matamoros entre Puente a Pharr y Camino Parcelario al Ejido La Escondida	\$ 1,404
		Bivd. Colosio entre Puente a Pharr y Eligio Muñoz	\$ 699
		Av. De La Joya entre Agata y Punta De Arena	\$ 1,004

	General Rodríguez entre Carr. Matamoros y Calle Dorina	\$	667
	San Miguel entre Canal Rodhe y 16 de Septiembre	\$	667

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	2025
19	1	Burocrática	\$ 280
	2	El Anhelo	\$ 419
	3	Fundadores	\$ 419
	4	La Amistad	\$ 280
	5	Las Mitras	\$ 419

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	2025
19	6	Ampliación Las Mitras	\$ 419
	7	Lázaro Cárdenas	\$ 419
	8	Ampliación Lázaro Cárdenas	\$ 419
	9	Presa La Laguna	\$ 534
	10	Ampliación Presa La Laguna	\$ 534
	11	Revolución Obrera	\$ 419
	12	Ricardo Flores Magón	\$ 419
	13	Roma (Burocrática)	\$ 337
	14	Santa Fé	\$ 419

#### CORREDORES COMERCIALES

	Carr. Matamoros (Blvd. Morelos) entre Ing. Américo Villarreal y Libramiento a Matamoros	\$	2,802
	Libramiento Monterrey entre Carr. Matamoros y Canal Rodhe	\$	1,404
	Río Purificación entre Blvd. Álvaro Obregón y Libramiento Monterrey	\$	1,048
	Calle Américo Villarreal entre Laredo y Blvd. Morelos	\$	1,404
	San Miguel entre Canal Rodhe y 16 de Septiembre	\$	667

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	2025
	1	Agroindustrias	\$ 337
	2	Arboledas de Juárez	\$ 337
	3	Beatriz Anaya	\$ 204
	4	Benito Juárez	\$ 400
	5	Capitán Carlos Cantú	\$ 337
	6	El Maestro	\$ 534

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	2025
20	7	Ampliación El Maestro	\$ 534
	8	La Escondida	\$ 337
	9	Ejido La Escondida	\$ 337
	10	Ampliación La Escondida	\$ 280
	11	Mano con Mano	\$ 204
	12	Marthe R. Gomez	\$ 400
	13	México	\$ 400
	14	Pedro J. Méndez	\$ 337
	15	Ampliación Pedro J. Méndez	\$ 337

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	2025
20	16	Satélite	\$ 267
	17	Satélite II	\$ 267
	18	Tamaulipas I	\$ 267
	19	Tamaulipas II	\$ 267
	20	El Oasis	\$ 337
	21	Puerto Escondido	\$ 400

22	Fracc. Modelo	\$	604
23	Balcones De San Jose	\$	604
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
	Carr. Reynosa-San Fernando entre Canal Rodhe y Beatriz Velazco	\$	1,404
	Carr. Reynosa-Matamoros entre Ampliación Ejido La Escondida y Camino Parcelario Al Ejido La Escondida	\$	1,404
	Héroes de la Reforma entre Séptima y Puerto Escondido	\$	699
	Margarita Maza de Juárez entre Carr. San Fernando y Calle 21	\$	1,118
	Calle Canseco entre Carr. San Fernando y Calle 21	\$	699
	Cesar López de Lara entre calle 21 y Calle Dos	\$	699
	Calle Séptima entre Nuevo Laredo y Carr. San Fernando	\$	1,118
	Carr. San Fernando entre Carr. Reynosa-Matamoros y Canal Rodhe	\$	699

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	2025
21	1	Adolfo Ruiz Cortines	\$ 350
	2	Ayuntamiento 2000	\$ 204
	3	Ampliación Ayuntamiento 2000	\$ 204
	4	Central de Abastos de Reynosa	\$ 1,048
	5	Gómez Lira	\$ 204
	6	Humberto Valdez Richaud	\$ 204
	7	Jacinto López	\$ 204
	8	Jacinto López I	\$ 204
SECTOR			2025
21	9	Jacinto López II	\$ 204
	10	Jacinto López III	\$ 204
	11	Jacinto López Sur	\$ 204
	12	José López Portillo I	\$ 350
	13	José López Portillo II	\$ 350
	14	José López Portillo III	\$ 350
	15	La Curva	\$ 350
	16	Lomas de la Torre	\$ 204
	17	Lomas del Pedregal	\$ 204
	18	Luis Donaldo Colosio	\$ 204
	19	Moll Industrial	\$ 850
	20	Ampliación Moll Industrial	\$ 850
	21	Naranjitos	\$ 204
	22	Puerta del Sol	\$ 604
	23	Ramón Pérez	\$ 204
	24	Renacimiento I	\$ 204
	25	Renacimiento II	\$ 204
	26	San Pedro	\$ 604
	27	Tamaulipas II	\$ 204
	28	Ampliación Tamaulipas Poniente	\$ 204
	29	Nuevo Milenio (Tamaulipas IV)	\$ 204
	30	Unidos Podemos	\$ 350
	31	Universitaria	\$ 350
	32	San Jorge	\$ 800
	33	Paseo del Prado	\$ 800
	34	Ampliación Colosio	\$ 204
	35	Luis Donaldo Colosio Oriente	\$ 204

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	2025
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Carr. Matamoros entre Libramiento Monterrey y Carr. a San Fernando	\$ 1,404
		Carr. A San Fernando entre Carr. a Matamoros y Adalberto J. Arguelles	\$ 1,404
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Libramiento a Monterrey entre Carr. a Matamoros y Calle Miguel Hidalgo	\$ 1,404
		Carr. San Fernando entre Carr. Matamoros y Canal Rodhe	\$ 1,404
		Prol. Rio Purificación entre Lib. a Monterrey y Nuevo Laredo	\$ 1,118
		Av. Puerta Del Sol entre Punta Arena y Puerto México	\$ 699
		Punta Abreojos entre Línea de Pemex y Punta del Descanso	\$ 699
<b>SECTOR</b>			<b>2025</b>
	<b>1</b>	Esperanza	\$ 204
	<b>2</b>	Lucio Blanco	\$ 204
	<b>3</b>	Independencia	\$ 204
	<b>4</b>	Ampliación Independencia	\$ 204
	<b>5</b>	Rigoberto Garza Cantú	\$ 204
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Miguel Angel entre 16 de Septiembre y López Mateos	\$ 667
<b>SECTOR</b>			<b>2025</b>
	<b>1</b>	Balcones de Alcalá	\$ 604
	<b>2</b>	Balcones de Alcalá II	\$ 604
	<b>3</b>	Balcones de Alcalá III	\$ 604
	<b>4</b>	Balcones de Alcalá IV	\$ 604
	<b>5</b>	Fracc. Paseo Las Flores	\$ 604
	<b>6</b>	Villa Esmeralda	\$ 604
	<b>7</b>	Parque Industrial Stiva Alcalá	\$ 850

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	2025
<b>23</b>	<b>8</b>	Parque Industrial Balcones de Alcalá II	\$ 850
	<b>9</b>	Paseo de Las Flores	\$ 604
	<b>10</b>	Ampliación Paseo de Las Flores	\$ 604
	<b>11</b>	Fracc Los Almendros	\$ 604
	<b>12</b>	Conjunto Habitacional Los Encinos	\$ 604
	<b>13</b>	Conjunto Habitacional Los Encinos Sector B	\$ 604
	<b>14</b>	Valle Soleado	\$ 604
	<b>15</b>	Fracc. Paseo de Los Olivos	\$ 604
<b>SECTOR</b>			<b>2025</b>
<b>23</b>	<b>16</b>	Misión Santa Fé	\$ 604
	<b>17</b>	Laureles	\$ 604
	<b>18</b>	María Dolores	\$ 604
	<b>19</b>	Parque Industrial American Industrial Kimko Reynosa	\$ 850
	<b>20</b>	Fracc. Jazmin	\$ 604
	<b>21</b>	Valle Escondido	\$ 280

	22	Fracc. Terra Nova	\$	699
	23	Ampliación Valle Salgado	\$	699
	24	Ampliación Los Almendros	\$	604
		Cir. Interior entre Carr. Reynosa - San Fernando y Av. Miguel Hidalgo	\$	1,004
		Bvd. Alcalá entre Carr. a San Fernando y Concha Nacar	\$	1,004
		Ave. De la Joya e Calle Villa Esmeralda al Blvd. Villa de Esmeralda	\$	953
		Paseo de las Flores e Carr. a San Fernando a la calle Alcatraz	\$	889
		Viaducto entre Carr. San Fernando y Pico Broad	\$	912

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO		2025
24	1	Las Haciendas	\$	908
	2	Parque Industrial Maquilpark	\$	850
	3	Villa de las Haciendas	\$	604
	4	Actrices Mexicanas	\$	267
	5	Bicentenario	\$	604
	6	Montecristo	\$	604
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>				
		Bvd. Las Haciendas entre Carr. Ribereña y la Rotonda	\$	1,300
SECTOR				<b>2025</b>
25	1	Arcoiris	\$	267
	2	Ampliación Arcoiris	\$	267
	3	Américo Villarreal II	\$	267
	4	Ampliación Villas de La Joya	\$	604
	5	Villa Diamante I	\$	604
	6	Villa Diamante II	\$	604
	7	Villa Diamante III	\$	604
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>				
		Paseo Playa Diamante entre Lateral sur del Canal Rodhe a Partir de Línea de Cota y Paseo Bagdad	\$	699
SECTOR				<b>2025</b>
26	1	Villa Real	\$	604
	2	Vamos Tamaulipas	\$	204
	3	Residencial Del Valle	\$	604
	4	Parque Industrial Prologis Park Pharr Bridge	\$	850
	5	Riveras del Carmen	\$	267
	6	Praderas de Elite	\$	400
	7	El Campanario	\$	534
	8	Aeropuerto	\$	267
	9	Fracc. Villas Bicentenario	\$	604
	10	Palma Diamante	\$	699
	11	Parque Industrial "Pharr Bridge East"	\$	850
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>				
		Ave. René Salinas e Ave. Chapultepec y Calle casa	\$	889

	Ave. Villa de Reynosa e Calle Villa de Llerena a la Calle Villa Cecilia	\$	889
	Circuito Élite	\$	825

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	2025
27	1	Los Fresnos Residencial	\$ 604
	2	Los Laureles	\$ 604
	3	San Valentín	\$ 604
	4	Loma Real	\$ 604
	5	Senda Residencial	\$ 604
	6	Colinas de Loma Real	\$ 604
	7	Fracc. Loma Bonita	\$ 604
	8	Ampliación San Valentín	\$ 604
	9	Priv. Loma Real	\$ 604
	10	Fracc. Ventura	\$ 604
	11	Fracc. Los Pinos de Loma Real	\$ 604
	12	Fracc. Jardines de Loma Real	\$ 604
	13	Fracc. Valladolid	\$ 699
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
			<b>2025</b>
		Bld. San Valentín entre Blvd. Hidalgo (Carr. Mty) y Límite del Fraccionamiento	\$ 1,004
		Av. Flor de Alhelí entre Blvd. San Valentín y Límite del Fraccionamiento	\$ 1,004
		Av. Ventura entre el sur de la Carr. Reynosa-Monterrey al límite de la colonia	\$ 825
		Bld. Loma Real entre Las Lomas y Victoria	\$ 825
		Carr. Monterrey y Brecha el Berrendo a Blvd. Los Arcos lado Norte	\$ 1,544
		Brecha el Berrendo a Blvd. Los Arcos lado Sur	\$ 1,544
<b>SECTOR</b>			
28	1	Nuevo México	\$ 419
	2	Nuevo Santander	\$ 604
	3	Fracc. Real de Artesitas	\$ 604
	4	Fracc. Praderas de Montreal	\$ 604
	5	Fracc. Santa Lucía	\$ 604
	6	Villas de Santa Fe	\$ 604
<b>SECTOR</b>			
29	1	Valles del Sol	\$ 604
	2	Puerta del Sur	\$ 604
	3	Jarachina del Sur	\$ 604
	4	Fracc. Ampl. Bugambillas	\$ 604
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Av. Loma Dorada entre Autopista Reynosa - Monterrey y Victoria	\$ 1,000

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	2025
SECTOR			
30	1	Rincón de Las Flores	\$ 604
	2	Ampl. Rincón de Las Flores II	\$ 604
	3	Tamaulipas 3	\$ 267
	4	Luis Donaldo Colosio Poniente	\$ 318
	5	Ramón Pérez García	\$ 267
	6	Humberto Valdés Richaud	\$ 267
	7	Nuevo Milenio	\$ 267
	8	Milpas 2	\$ 267
	9	Paseo la Presa	\$ 604
	10	El Rosario	\$ 699
	11	Fracc. San Francisco	\$ 699
	12	Fracc. Las Pirámides	\$ 604
	13	Ampliación Ayuntamiento 2000 II	\$ 318
	14	Ampliación Rodolfo Torres Cantú	\$ 318
	15	Ramón Pérez García Sector 3	\$ 267
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Ave. Loma de de Rosales e Carr. San Fernando a la Priv. Sabinas	\$ 889
SECTOR			
31	1	Fracc. Los Robles	\$ 604
	2	Primero de Mayo	\$ 204
	3	1º de Mayo- 20 de Noviembre	\$ 204
	4	Valle del Viento	\$ 204
	5	Fracc. Ángeles	\$ 604
SECTOR			
32	1	Las Pirámides 1,2 y 3	\$ 604
SECTOR			
33	1	Fracc. Los Arcos	\$ 604
	2	Parque Industrial Mecasa	\$ 350
SECTOR			
34	1	Misión Santa Fé	\$ 604
SECTOR			
35	1	Eco Industrial	\$ 604
SECTOR			
36	1	Lomas Del Pedregal 1,2,3 y 4	\$ 204

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	2025
	1	Hacienda del Sol	\$ 699
37	2	Fracc. Puerta Grande	\$ 699
	3	Hacienda del Sol II	\$ 699
	4	Ampliación Puerta Grande	\$ 699
	5	Ampliación Puerta Grande II	\$ 699
	6	Ampliación Puerta Grande III	\$ 769
	<b>CORREDORES COMERCIALES</b>		
		Av. Puerta del Sol entre Río Ameca y Río Pánuco	\$ 1,000
		Bvld. Monte de los Olivos entre Puerto Peñasco y Río Pánuco	\$ 1,000
		Av. Tecnológico entre Blvd. Monte de los Olivos hasta Hda. Vista Alta	\$ 1,000
		Av. Victoria entre Hda. Vista Alta hasta Blvd. Tecnológico	\$ 1,000

		Blvd. Puerta de Caoba entre Puerta de Hierro y Puerta de Manzano	\$ 1,000
		Blvd. Puerta de Esperanza entre Puerta de Hierro y Puerta de Abeo	\$ 1,000
		Hda. Del Sol entre Puerta del Sol y Av. PEMEX	\$ 1,000
<b>SECTOR</b>			
<b>38</b>	<b>1</b>	Fracc. Villas de Loma Real	\$ 699
<b>SECTOR</b>			
<b>39</b>	<b>1</b>	Fracc. Los Cedros	\$ 699
<b>SECTOR</b>			
<b>40</b>	<b>1</b>	Universitaria	\$ 318

**Sub-Urbanos  
Zona I**

Predios ubicados al sur del Boulevard Luis Donaldo Colosio entre las colonias Ernesto Zedillo y Nuevo Amanecer.

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	2025
	SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup>
	1	De 0 a 50 mts. frente al blvd.	\$ 700
	2	De 51 a 100 mts. después del blvd.	\$ 209
	3	De 101 a 150 mts.	\$ 141
	4	De 151 mts. en adelante (dentro de la Escondida)	\$ 83
<b>ZONA II</b>			
Predios por el Boulevard Luis Donaldo Colosio entre el Parque Industrial Center y col. Campestre del Lago:			
	SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup>
	1	De 0 a 50 mts. frente al blvd.	\$ 700
	2	De 51 a 100 mts. después del blvd.	\$ 209
	3	De 101 a 150 mts.	\$ 141
	4	De 151 mts. en adelante.	\$ 83

**ZONA III**

Predios frente a la carretera Matamoros entre el Parque Industrial Reynosa y Prologis hasta el Parque El Puente y Col. Villa Real:			
	SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup>
	1	De 0 a 50 mts.	\$ 279
	2	De 51 a 100 mts.	\$ 209
	3	De 101 a 150 mts.	\$ 141
	4	De 151 a 200 mts.	\$ 83
	5	De 201 mts. al nuevo libramiento.	\$ 45

ZONA IV			
Predios ubicados al oriente de la Colonia Benito Juárez, Granjas Yucatán:			
	SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup>
	1	De 0 a 50 mts. de profundidad (ambos lados de la carretera)	\$ 700
	2	De 0 a 200 mts. a partir de la cota de la distancia anterior, Del límite sur de la col. Benito Juárez y hacia el libramiento.	\$ 141
	3	De 101 mts. en adelante	\$ 45

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	2025
--------	-----------	---------------------------	------

ZONA V			
Predios ubicados al sur del Libramiento a Monterrey (comprendidos desde Jarachina Sur al dren y Col. Benito Juárez:			
	SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup>
	1	De 0 a 50 mts. frente al libramiento.	\$ 1,404
	2	De 51 a 100 mts. después del libramiento.	\$ 350
	3	De 101 a 150 mts.	\$ 142
	4	De 151 mts. al nuevo libramiento.	\$ 83

ZONA VI			
Predios ubicados a ambos lados de la carretera (Nte-Sur) a Monterrey, desde col. Granjas Económicas del Norte y colonia Esfuerzo Nacional a fraccionamientos Los Fresnos y San			
	SUB-ZONA	PROFUNDIDAD DEL PREDIO PARTIR DE LA LÍNEA DE COTA.	VALOR POR M <sup>2</sup>
	1	De 0 A 50 Mts.	\$ 700
	2	De 51 A 100 Mts.	\$ 141
	3	De 101 en adelante.	\$ 142

ZONA VII			
Predio ubicado entre Av. de Las Torres, Nuevo Libramiento (Carretera a Mission Texas) y Canal Rodhe. De Av. de Las Torres hacia el norte			
	SUB-ZONA	PROFUNDIDAD DEL PREDIO	VALOR POR M <sup>2</sup>
	1	De 0 a 150 mts.	\$ 141
	2	De 151 a 300 mts.	\$ 70
	3	De 301 mts. en adelante	\$ 45

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	2025
<b>ZONA VIII</b>			
Predios ubicados a ambos lados de la carretera Ribereña desde Rancho Grande hasta el Poblado Los Cavazos.			
	<b>SUB-ZONA</b>	<b>PROFUNDIDAD DEL PREDIO PARTIR DE LA LINEA DE COTA.</b>	<b>VALOR POR M<sup>2</sup></b>
	1	De 0 a 50 mts.	\$ 350
	2	De 51 a 100 mts.	\$ 141
	3	De 101 a 150 mts.	\$ 83
	4	De 151 a 300 mts.	\$ 45

<b>ZONA IX</b>			
Predios ubicados entre el Río Bravo y vía del ferrocarril, y posteriores al bordo de contención:			
	<b>SUB-ZONA</b>	<b>DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)</b>	<b>VALOR POR M<sup>2</sup></b>
	1	De 0 a 50 mts.	\$ 209
	2	De 51 a 100 mts.	\$ 141
	3	De 101 a 150 mts.	\$ 83
	4	De 151 a 300 mts.	\$ 45

<b>ZONA X</b>			
Predios ubicados por la carretera a Pharr, Tx; entre la carretera a Matamoros y la Aduana.			
	<b>SUB-ZONA</b>	<b>DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)</b>	<b>VALOR POR M<sup>2</sup></b>
	1	Frente A La Carretera Lado Ponente	\$ 350
	2	De 0 A 50 Mts. Lado Oriente Carretera A Matamoros	\$ 350
	3	De 51 A 200 Mts.	\$ 141
	4	De 201 Mts. en adelante.	\$ 45

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	2025
<b>ZONA XI</b>			
Predios ubicados y que comprende el Lib. Sur de la Carretera Monterrey a Matamoros			
	<b>SUB-ZONA</b>	<b>DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)</b>	<b>VALOR POR M<sup>2</sup></b>
	1	0 a 50 mts.	\$ 141
	2	de 51 a 100 mts.	\$ 83
	3	de 101 a 150 mts.	\$ 45
<b>ZONA XII</b>			
Predios ubicados y que comprende el Blvd. Oriente de la colonia Lomas del Villar a la Carretera a Matamoros			
	<b>SUB-ZONA</b>	<b>DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)</b>	<b>VALOR POR M<sup>2</sup></b>
	1	0 a 50 mts.	\$ 700
	2	de 51 a 100 mts.	\$ 318
	3	de 101 a 150 mts.	\$ 153

### III. PREDIOS RÚSTICOS

Valores unitarios por hectárea (ha.) de predios rústicos, expresados en pesos según su tipo de suelo y uso:

Uso del Terreno		VALOR POR HA.
	Riego	\$ 21,014
	Temporal y Pastizal	\$ 7,007
	Agostadero	\$ 2,802
	Parque Eólico	\$ 100,000

### B. Construcciones

Para la práctica de la valuación de las construcciones, se tomarán los siguientes valores, mismos que son en base al Estado de Conservación Física de las mismas.

1. Habitacional		
TIPO	Condición	VALOR POR M <sup>2</sup>
1	De Lujo	\$ 5,718
2	Buena Calidad	\$ 4,447
3	Mediana Calidad	\$ 3,177
4	Interés Social	\$ 2,541
5	Económica	\$ 2,287
6	Popular	\$ 1,334
7	Precaria	\$ 382
Tasa impositiva 1.7 al Millar		
2. Comercios Y Oficinas		
TIPO	Condición	VALOR POR M <sup>2</sup>
11	De Lujo	\$ 5,718
12	Buena	\$ 4,193
13	Mediana	\$ 3,177
14	Económica	\$ 1,906
15	Popular	\$ 636
Tasa impositiva 2.0 al Millar		
3. Industrial		
TIPO	Condición	VALOR POR M <sup>2</sup>
21	Maquiladora	\$ 13,380
22	Buena	\$ 9,440
23	Mediana	\$ 6,700
24	Económica	\$ 5,300
Tasa impositiva 2.9 al Millar		
4. Espectáculos y Entretenimientos		
TIPO	Condición	VALOR POR M <sup>2</sup>
31	De Lujo	\$ 6,988
32	Buena	\$ 5,146
33	Mediana	\$ 3,177
34	Económica	\$ 2,287
Tasa impositiva 2.0 al Millar		

COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	2025
<b>5. Hoteles</b>		
TIPO	Condición	VALOR POR M <sup>2</sup>
41	De Lujo	\$ 6,988
42	Buena	\$ 5,144
43	Mediana	\$ 3,177
44	Económica	\$ 2,287
<b>Tasa impositiva 2.0 al Millar</b>		
<b>6. Escuelas</b>		
TIPO	Condición	VALOR POR M <sup>2</sup>
61	De Lujo y/o Buena	\$ 3,177
62	Regular	\$ 2,541
<b>Tasa impositiva 2.0 al Millar</b>		
<b>7. Religioso</b>		
TIPO	Condición	VALOR POR M <sup>2</sup>
71	Único	\$ 3,177
<b>Tasa impositiva 2.0 al Millar</b>		

<b>8. Gubernamental</b>		VALOR POR M <sup>2</sup>
TIPO	Condición	
81	Único	\$ 3,177
<b>Tasa impositiva 2.0 al Millar</b>		

<b>9. Hospitales</b>		VALOR POR M <sup>2</sup>
TIPO	Condición	
82	De Lujo	\$ 6,988
83	Buena	\$ 5,144
84	Mediana	\$ 3,177
85	Económica	\$ 2,287
<b>Tasa impositiva 2.0 al Millar</b>		

### Coeficientes de Mérito y Demérito

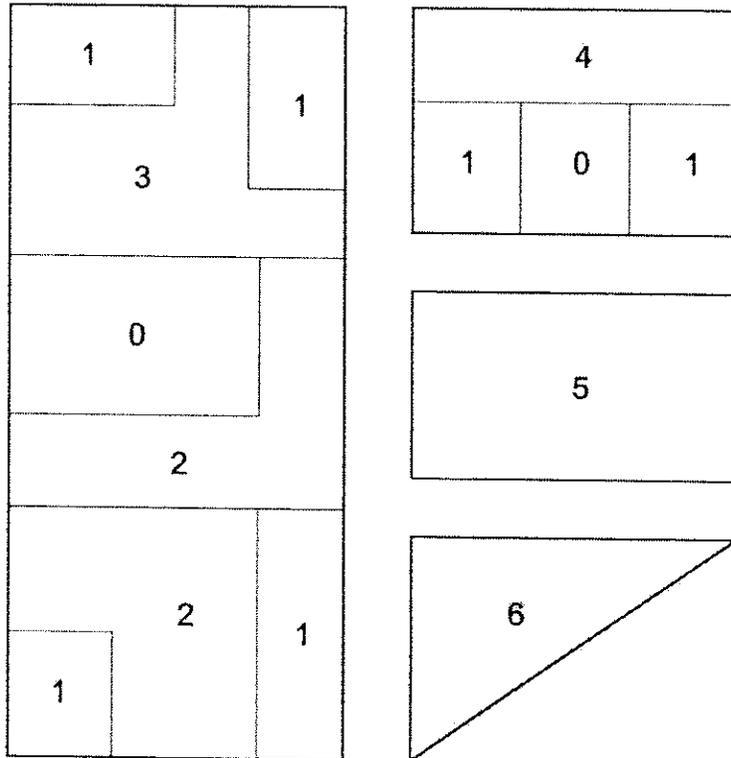
Coeficientes de Mérito (Mayor a la Unidad) o Demérito (Menor a la Unidad) de los Predios y Construcciones. En caso de presentarse una inconformidad por el estado de conservación (demérito) y/o clasificación de construcción aplicado al predio, el ciudadano por medio de oficio dirigido a la Secretaría de Finanzas y Tesorería podrá solicitar una revisión, misma que, será turnada para efectos de emitir un dictamen por medio de los Colegios de Valuadores Locales, con cargo al contribuyente con la finalidad de determinar la correcta aplicación de las clasificaciones y demérito.

#### 1.- Régimen Jurídico de la Tenencia del Predio

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MERITO	FACTOR DE DEMERITO
1	Ejidal	0.50	0.50

## 2.- Predios Urbanos y Sub-Urbanos

### 2.1.- Factores de Méritos y Deméritos de acuerdo a su ubicación en la manzana.

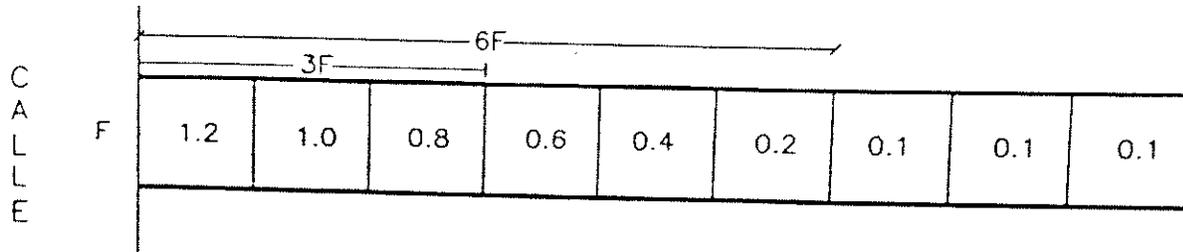


Clasificación	Tipo	FACTOR DE MÉRITO	
		Zona Residencial	Zona Comercial, Departamental, Industrial y/o de Oficinas
0	Intermedio	1.00	1.00
1	Esquina	1.15	1.20
2	2 frentes	1.10	1.15
3	3 o más frentes	1.15	1.20
4	Cabecero	1.25	1.35
5	Manzanero 3 frentes	1.25	1.35

### 2.2 Profundidad

TIPO	CRITERIO PROPORCIÓN DEL FONDO RESPECTO A SU FRENTE	FACTOR DE DEMÉRITO
6	1 VEZ FRENTE A 2.5 VECES FRENTE	1.0
7	2.5 VECES FRENTE A 4 VECES FRENTE	0.90

8	4 VECES FRENTE A 7 VECES FRENTE	0.80
9	7 VECES FRENTE A 10 VECES FRENTE	0.70
10	10 VECES FRENTE EN ADELANTE	0.50



### PLANTA

### 3.- Predios Rústicos, Urbanos y Sub urbanos

#### 3.1.- Ubicación respecto a las vías de comunicación

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MERITO	FACTOR DE DEMERITO
11	Colindantes a caminos federales o estatales	1.05	1.05
12	Colindancias con ríos, arroyos, presas o lagunas	0.80	0.80
13	Colindancias con drenes y canales	0.60	0.60

#### 3.2.- Accesibilidad

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MERITO	FACTOR DE DEMERITO
14	Fácil acceso	1.05	1.05
15	Difícil acceso	0.80	0.80

### 4. Construcciones

	ESTADO DE CONSERVACIÓN					
	Muy Buena	Buena	Regular	Reparaciones Sencillas	Reparaciones importantes	En Desecho
Factor de Mérito o Demérito	1.00	0.95	0.85	0.75	0.65	0.50

## Descripción

**Muy Buena:** Construcciones nuevas o como nuevas, recién remodeladas, en excelente estado sin haber sufrido un deterioro natural.

**Buena:** Es aquella que por razones del tiempo en que se efectuó la construcción, ha sufrido un deterioro natural, a pesar de haber tenido un mantenimiento adecuado.

**Regular:** Es aquella en la cual la construcción ha tenido un deterioro tal que permite su uso en forma natural, ha tenido poco mantenimiento (cosmético).

**Reparaciones Sencillas:** La construcción presenta deterioro tal que permite obras de mantenimiento como: pintura, impermeabilizaciones, cambio o reparación de puertas y ventanas.

**Reparaciones Importantes:** La construcción presenta un estado físico que requiere para un uso adecuado reparaciones mayores; cambio de tuberías de agua potable, drenaje, cableado eléctrico; nuevos pisos, ventanas, puertas y marcos. Una reconstrucción general.

**En Desecho:** La construcción por su estado de conservación representa un riesgo grave y se recomienda su demolición total.

La tabla de valores unitarios para tipo de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 107 del propio Código de la base gravable para los predios rústicos.

**Artículo 2º.** Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico de predios no identificados en su momento o de nueva creación producto del fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este decreto, el ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece La Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, considerando el valor de la zona o corredor de valor más próximo.

Asimismo, cuando el valor declarado de un predio sea mayor al catastral, se considerará el primero, como base para fines fiscales.

**Artículo 3º.** Cuando existan causas supervinientes relacionadas con los linderos y características de las zonas homogéneas o de los corredores de valor, se haga necesario crearlos o modificarlos, el Ayuntamiento tendrá la facultad para realizar lo conducente, a efecto de que tales zonas y corredores se encuentren acordes con la realidad del valor del mercado y ubicación de los predios.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2025 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.





# Anexo 3

MATRIZ DE CARACTERISTICAS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO : COMERCIO Y OFICINAS				
CLASE	INSTALACIONES	PISOS	FACHADAS	VENTANERIA
POPULAR	Sin aire acondicionado	Firme de concreto simple pulido y/o loseta vinilica y/o linoleum	Aplanado de mezcla sin pintura y/o estuco.	Perfil de aluminio natural de 1" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared delgada
ECONOMICA	Algunas areas con aire acondicionado	Anterior(es) y/o mosaico de pasta y/o mosaico terrazo y/o alfombra y/o loseta ceramica de 20 x 20 cm hasta 30 x 30 cm y/o duela de madera laminada	Aplanado de mezcla con pintura y/o estuco.	Perfil de aluminio anodizado de hasta 2" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared gruesa
MEDIANA CALIDAD	Algunas areas con aire acondicionado	Anterior(es) mármol de 30 x 30 cm. y/o pisos de porcelanato, y/o pisos de ceramica hasta 60 x 60 cm	Anterior(es) y/o texturizados con color integralo, y/o texturizados con mezcla o pasta con pintura, y/o detalles de concreto en columnas y/o cornizas y/o ventanas.	Anterior(es) y/o cristal templado filtrasol
BUENA CALIDAD	Todas las areas con aire acondicionado, circuito cerrado.	Anterior(es) mármol igual o hasta de 40 x 40 cm, y/o pisos laminados de madera natural, y/o pisos de cantera.	Anterior(es) y/o teja en azoteas, y/o balcones, y/o detalles de cantera.	Anterior(es) y/o polarizado y/o canceleria de PVC de doble cristal térmico y acústico
LUJO	Todas las areas con aire acondicionado, circuito cerrado.	Anterior(es) y/o pisos de madera solida, y/o marmol mayor de 40 x 40 cm, y/o granito, y/o pisos de ceramica mayores de 60 x 60 cm.	Anterior(es) y/o algunosmuros recubiertos de acabados petreos.	Anterior(es) y/o inteligente laminado inastillable y/o terrazas techadas y/o un solarium, y/o alguna(s) ventanas de mas de 1.80m de altura

## Anexo 4

### MATRIZ DE PUNTOS

PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCION DE USO :

#### COMERCIO Y OFICINAS

CLASE	ACABADOS					Tabla de Puntos	
	INSTALACIONES	PISOS	FACHADAS	VENTANERÍA	INFERIOR	SUPERIOR	
<b>Popular</b>	1	2	2	2	0	10	
<b>Económica</b>	6	4	4	4	11	22	
<b>Mediana Calidad</b>	6	6	8	10	23	40	
<b>Buena Calidad</b>	10	8	13	13	41	55	
<b>De Lujo</b>	10	12	23	16	56		
ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA	0	0	0	0	TOTAL DE PUNTOS	0	

# Anexo 5

## MATRIZ DE CARACTERISTICAS

### PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO : INDUSTRIAL

CLASE	ESTRUCTURA				ACABADOS	
	TIPO DE ESTRUCTURA	MUROS	ENTREPISOS	CUBIERTAS	MUROS	PISOS
ECONOMICA	Estructura metalica tubular y/o nuros de carga de block y/o estructura de madera, y/o techumbres de lamina galvanizada	Block de concreto, y/o lamina	Sin entrepisos	Techumbres de lamina galvanizada	Sin acabados y/o pinturas directas sobre muro o lamina.	Concreto aparente o pulido
MEDIANA CALIDAD	Estructura metalica tubular y/o nuros de carga de block, y/o techumbres de lamina galvanizada, y/o losa de concreto aligerada o solida	Anterior(es)	Estructura de madera y/o perfiles metalicos tubulares.	Techumbres de lamina galvanizada, y/o losa de concreto aligerada o solida	Anterior(es) y/o Block aparente (Boquilla), y/o aplanados de yeso y pintura, y/o tabia roca y pintura.	Anterior(es) y/o algunas areas con piso de pasta o ceramico hasta de 30 x 30 cm
BUENA CALIDAD	Anterior(es) y/o perfiles estructurales, y/o vigas de alma abierta tipo joist	Anterior(es) y/o lamina con color y con aislamiento	Anterior(es) y/o de concreto, y/o estructura de perfiles metalicos.	Anterior(es) y/o de lamina sobre perfiles estructurales, y/o vigas de alma abierta tipo joist	Anterior(es) y/o aplanado de mezcla con pintura, y/o estuco con pintura integrada, y/o lamina con color tipo pinto, y/o texturizados sobre aplanado	Anterior(es) y algunas areas y/o ceramico mayor de 30 x 30 cm, y/o alfombra, y/o porcelanato hasta 40 x 40 cm
MAQUILADORA	Anterior(es)	Anterior(es) y/o paneles prefabricados de concreto o lamina.	Anterior(es).	Anterior(es) y/o elementos prefabricados de lamina o de concreto.	Anterior(es) y/o cancelles de aluminio o metalicos modulares, y/o cancelles de aluminio metalicos con cristales	Anterior(es) piso de firme pulido con peliula de recubrimiento industrial, y/o algunas areas pisos de porcelanato mayores de 40 x 40 cm, y/o marmol.

# Anexo 6

## MATRIZ DE PUNTOS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCION DE USO : INDUSTRIAL

CLASE	ESTRUCTURA					ACABADOS			Tabla de Puntos	
	TIPO DE ESTRUCTURA	Muros	ENTREPISOS	CUBIERTAS	MUROS	PISOS	INFERIOR	SUPERIOR		
Económica	8	8	0	8	8	8	0	45		
Mediana calidad	9	8	5	10	14	14	46	70		
Buena calidad	14	10	7	12	18	16	71	85		
Lujo	14	12	7	16	22	22	86			
ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA	0	0	0	0	0	0	TOTAL DE PUNTOS	0		

# Anexo 7

## MATRIZ DE CARACTERISTICAS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO : ESPECTACULOS Y ENTRETENIMIENTOS

CLASE	INSTALACIONES	PISOS	FACHADAS	CIELOS	CANCELERIA
ECONOMICA	Algunas areas con aire acondicionado	Piso de concreto pulido, escobillado, y/o mosaico de pasta y/o mosaico terrazo y/o loseta cerámica de 20 x 20 cm hasta 30 x 30 cm y/o duela de madera laminada	Aplanado de mezcla con pintura y/o estuco.	Yeso directo sobre losa, y/o losa aparente, y/o estructura aparente.	Perfil de aluminio anodizado de hasta 2" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared gruesa
MEDIANA CALIDAD	Algunas areas con aire acondicionado	Anterior(es) mármol de 30 x 30 cm. y/o pisos de porcelanato, y/o pisos de cerámica hasta 60 x 60 cm, y/o alfombras.	Anterior(es) y/o texturizados con color integral, y/o texturizados con mezcla o pasta con pintura, y/o detalles de concreto en columnas y/o cornizas y/o ventanas.	Anterior(es) y/o plafon acústico sobre suspensión.	Anterior(es) y/o cristal filtrasol, y/o puerta de acceso de marco de aluminio con cristal al centro
BUENA CALIDAD	Todas las areas con aire acondicionado, y/o circuito cerrado, y/o sistema contra incendios	Anterior(es) mármol igual o hasta de 40 x 40 cm, y/o pisos de cantera.	Anterior(es) y/o teja en azoteas, y/o balcones, y/o detalles de cantera.	Anterior(es), y/o plafon acústico, línea oculta, y/o plafones retardantes de fuego, y/o plafon a base de metalata yeso-cemento.	Anterior(es) y/o polarizado y/o cancelería de PVC de doble cristal térmico y acústico
LUJO	Todas las areas con aire acondicionado, y/o circuito cerrado, y/o sistema contra incendios.	Anterior(es) pisos de duela o parquet de madera natural, y/o mármol mayor de 40 x 40 cm, y/o granito, y/o pisos de cerámica mayores de 60 x 60 cm.	Anterior(es) y/o algunos muros recubiertos de acabados pétreos.	Anterior(es), y/o plafones de metalata yeso-cemento formando figuras y/o cupulas.	Anterior(es) y/o inteligente laminado inastillable y/o terrazas techadas y/o un solarium, y/o alguna(s) ventanas de mas de 1.80m de altura, y/o puerta de acceso sin marco de vidrio templado.

# Anexo 8

## MATRIZ DE PUNTOS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCION DE USO : ESPECTACULOS Y ENTRETENIMIENTO

CLASE	ACABADOS					Tabla de Puntos	
	INSTALACIONES	PISOS	FACHADAS	CIELOS	CANCELERIA	INFERIOR	SUPERIOR
<b>economica</b>	6	4	4	6	4	11	32
<b>mediana calidad</b>	6	6	8	8	10	33	45
<b>buena calidad</b>	10	8	13	10	13	46	64
<b>lujo</b>	10	12	23	12	16	65	
ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA	0	0	0	0	0	TOTAL DE PUNTOS	0

# Anexo 9

## MATRIZ DE CARACTERISTICAS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO : HOTELES Y HOSPITALES

CLASE	ESPACIOS	INSTALACIONES	PISOS	FACHADAS	VENTANERIA
ECONOMICA	Sin servicio de restaurante	Algunas areas con aire acondicionado	Anterior(es) y/o mosaico de pasta y/o mosaico terrazo, y/o loseta cerámica de 20 x 20 cm hasta 30 x 30 cm y/o duela de madera laminada	Aplanado de mezcla con pintura y/o estuco.	Perfil de aluminio anodizado de hasta 2" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared gruesa
MEDIANA CALIDAD	Servicio de restaurante limitado, y/o estacionamiento limitado	Todas las areas con aire acondicionado, y/o circuito cerrado, y/o sistema de conmutador.	Anterior(es) mármol de 30 x 30 cm. y/o pisos de porcelanato, y/o pisos de cerámica hasta 60 x 60 cm, y/o alfombra.	Anterior(es) y/o texturizados con color integral, y/o texturizados con mezcla o pasta con pintura, y/o detalles de concreto en columnas y/o cornizas y/o ventanas.	Anterior(es) y/o cristal filtrados
BUENA CALIDAD	Servicio de restaurante, y/o estacionamiento suficiente de acuerdo al reglamento de construcciones del estado	Todas las areas con aire acondicionado, circuito cerrado, y/o sistema contra incendios.	Anterior(es), y/o mármol igual o hasta de 40 x 40 cm, y/o pisos laminados de madera natural, y/o pisos de cantera.	Anterior(es) y/o teja en azoteas, y/o balcones, y/o detalles de cantera.	Anterior(es) y/o polarizado y/o canceleria de PVC de doble cristal térmico y acústico
LUJO	Anterior(es).	Anterior(es), planta de energía eléctrica.	Anterior(es), y/o pisos de madera sólida, y/o mármol mayor de 40 x 40 cm, y/o granito, y/o pisos de cerámica mayores de 60 x 60 cm.	Anterior(es) y/o algunosmuros recubiertos de acabados petreos.	Anterior(es) y/o inteligente laminado inastillable y/o terrazas techadas y/o un solarium, y/o alguna(s) ventanas de mas de 1.80m de altura

# Anexo 10

## MATRIZ DE PUNTOS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCION DE USO : HOTELES Y HOSPITALES

CLASE	ACABADOS					Tabla de Puntos	
	ESPACIOS	INSTALACIONES	PISOS	FACHADAS	VENTANERIA	INFERIOR	SUPERIOR
<b>economica</b>	0	6	4	4	4	11	22
<b>mediana calidad</b>	4	6	6	8	10	23	44
<b>buena calidad</b>	8	10	8	13	13	45	58
<b>lujo</b>	8	10	12	18	16	59	
ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA	0	0	0	0	0	TOTAL DE PUNTOS	0



COMISIONES UNIDAS DE FINANZAS,  
PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA  
PÚBLICA Y DE ASUNTOS MUNICIPALES.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los **veintinueve** días del mes de **octubre** del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández Presidente		_____	_____
Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson Secretaria		_____	_____
Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica Vocal		_____	_____
Dip. Claudio Alberto De Leija Hinojosa Vocal		_____	_____
Dip. Eliphaleth Gómez Lozano Vocal		_____	_____
Dip. Juan Carlos Zertuche Romero Vocal		_____	_____
Dip. Marina Edith Ramírez Andrade Vocal		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.



COMISIONES UNIDAS DE FINANZAS,  
PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA  
PÚBLICA Y DE ASUNTOS MUNICIPALES.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los **veintinueve** días del mes de **octubre** del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica Presidenta			
Dip. Víctor Manuel García Fuentes Secretario			
Dip. Marco Antonio Gallegos Galván Vocal			
Dip. Lucero Deosdady Martínez López Vocal			
Dip. Vicente Javier Verastegui Ostos Vocal			
Dip. Judith Katalyna Méndez Cépeda Vocal			
DIP. Juan Carlos Zertuche Romero Vocal			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.